



CUT 126205-2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 172 -2021-ANA

Lima, 20 AGO. 2021

VISTOS:

El Oficio N° 0107-2021-EF/51.04 de fecha 03 de agosto de 2021 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, el Memorando N° 0947-2021-ANA-OA de fecha 18 de agosto de 2021 y el Memorando N° 0956-2021-ANA-OA de fecha 19 de agosto de 2021 emitidos por la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 0721-2021-ANA-OAJ de fecha 19 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 se crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 31075, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI establece que el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y titular del pliego presupuestario, encargado de conducir la marcha general de la entidad, dirigiendo la gestión técnica, financiera y administrativa, cautelando el cumplimiento de sus políticas, planes y estrategias institucionales;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, la Dirección antes citada aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, para determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las Entidades;

Que, los numerales 5.2, 5.3 y 5.4 del artículo 5° de la mencionada Directiva, establecen que el Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal



previo al ejercicio corriente; designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso; así como, en el caso de las entidades consolidadoras, como es el caso de la Autoridad Nacional del Agua, Comisiones Funcionales para la depuración y sinceramiento contable por cada unidad ejecutora; cuyas funciones se establecen en sus numerales 6.2.1 y 6.2.2;

Que, a través de los Memorandos de Vistos, la Oficina de Administración sustenta la emisión del acto administrativo que declare el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera de la entidad así como apruebe y designe a los integrantes que conformarán la Comisión Central y Comisiones Funcionales de la entidad, en ese sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución Jefatural que así lo disponga;

Con los vistos de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y de conformidad con dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable

Declarar el Inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 2º.- Conformación de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Nacional del Agua

Conformar la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Nacional del Agua, la cual queda integrada de la siguiente manera:

Cargo	Integrantes
Presidente	Director(a) de la Oficina de Administración
Miembro	Subdirector(a) de la Unidad de Contabilidad y Tesorería
Miembro	Subdirector(a) de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Miembro	Coordinador (a) de la Unidad Funcional de Cobranza de Retribución Económica
Veedor	Representante del Órgano de Control Institucional



Artículo 3º.- Objeto de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable

La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada en el artículo precedente, tiene por objeto monitorear y consolidar los Planes de Depuración y Sinceramiento, informes de resultados de avances e informe final de las comisiones funcionales, para la aprobación del Titular de la Entidad.

Artículo 4º.- Conformación de Comisiones Funcionales

Conformar las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua, integradas de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora 001 – Sede Central Autoridad Nacional del Agua	
Cargo	Integrantes
Presidente	Director(a) de la Oficina de Administración
Miembro	Especialista Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería
Miembro	Especialista Contable de la Unidad Funcional de Cobranza de Retribución Económica
Miembro	Responsable del Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos	
Cargo	Integrantes
Presidente	Coordinador(a) de Administración
Miembro	Coordinador(a) de Contabilidad
Miembro	Coordinador(a) de Control Patrimonial

Artículo 5º.- Objeto de las Comisiones Funcionales

Las Comisiones Funcionales conformadas en el artículo precedente, tienen por objeto, elaborar y ejecutar los Planes de Depuración y Sinceramiento y preparar los informes de resultados y avances e informe final para la presentación a la Comisión Central.

Artículo 6º.- Funciones

Disponer que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Nacional del Agua a que se refieren los artículos 2 y 4 de la presente



resolución, deben cumplir las funciones establecidas en los numerales 6.2.1 y 6.2.2, de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, denominada “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, en lo que les corresponda.

Artículo 6°.- Plazo

Disponer que el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Nacional del Agua, conformada por la Comisión Central y Comisiones Funcionales, tiene vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 7°.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a los órganos de apoyo y unidades ejecutoras de la entidad, y a los miembros integrantes de las Comisiones Central y Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 8°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese.




ROBERTO SALAZAR GONZALES
Jefe
Autoridad Nacional del Agua